Boletín Oficial DE LA PROVINCIA DE ORENSE

ADVERTENCIAS OFICIALES

Las Leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los «Boletines oficiales» se han de mandar al Sr. Gobernador, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. *(Real orden de 6 de Abril de 1859.)*

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termine la inserción de la ley en la *Gaceta (Artículo 1.° del Código civil).*

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

Precios de suscripción. En Orense, trimestre adelantado, 5 pesetas. Fuera, id. id. 6 ». Números sueltos 0'25

Se suscribe en esta capital, en la **Imprenta de A. Otero, San Miguel, 15.**

Condición 23 de la subasta.—Por la inserción de edictos y anuncios oficiales que sean de pago, se satisfará por cada línea 25 cénts. de peseta, haciéndose la inserción precisamente en el tipo de letra que señala la condición 20.

Los originales comprendidos en la condición 23 de la contrata, no se publicarán sin previo pago, entendiéndose para esto con el contratista.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey, su Augusta madre y Real Familia (q. D. g.) continúan en esta corte sin novedad en su importante salud

SECCION DE INSTRUCCION PÚBLICA Y BELLAS ARTES DE ESTA PROVINCIA

Circular

Por el Rectorado y con fecha 5 de los corrientes se comunica á esta Junta provincial de Instrucción pública haber sido nombrados Maestros interinos de las escuelas incompletas mixtas de Alberguería, en el Ayuntamiento de Laza, don Antonio Pintos y Pintos, con 375 pesetas anuales de dotación, y de la de Alvarellos, en el Ayuntamiento de Boborás, con 275 anuales de dotación, á D. Leovigildo Ernesto Moure Crespo.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y de los Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, pudiendo los primeros presentarse en esta Sección á recoger sus títulos administrativos previo el reintegro de los mismos con una póliza de dos pesetas, y á los segundos para que tan luego como los nombrados se les presenten les dén posesión de sus cargos, remitiendo á esta Junta provincial las copias que por ley están mandadas.

Orense 7 de Febrero de 1906.—El Jefe de la Sección, *José Alvarez.*

MINISTERIO DE HACIENDA

Junta clasificadora de las obligaciones procedentes de Ultramar

SECRETARÍA. — LEY DE 30 DE JULIO DE 1904 — OBLIGACIONES PREFERENTES —RELACIÓN NÚM. 45

Relación de los créditos que, por obligaciones de la última guerra de Ultramar, ha clasificado esta Junta en la sesión celebrada el día 4 del actual, y que se publica en cumplimiento y á los fines del art. 20 de la Instrucción de 15 de Septiembre de 1904.

Obligaciones preferentes

Grupo primero.—Concepto A: Haberes personales

NOMBRE DEL ACREEDOR	Importe del crédito — *Pesetas*
D. Antonio Coto y Blanco	420'75
D. Manuel Romerales Quintero	603'35
	1.084'10

RELACIÓN NÚMERO 46

Relación de los créditos que, por obligaciones de la última guerra de Ultramar, ha clasificado esta Junta en la sesión celebrada el día 9 del actual, y que se publica en cumplimiento y á los fines del art. 20 de la Instrucción de 15 de Septiembre de 1904.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Vicente Gómez Sevilla	126'50
Pedro Martínez Cisneros	158
Francisco Latre Lafarga	76'30
Juan Nevot Míguez	78'30
Vicente Ros Domingo	91'25
Salvador Galdón Moreno	183'25
Julián Suirena Burgés	130'85
Manuel Rires Blanchadell	169'80
Miguel Blay García	164'60
Antonio Blasco García	87'60
Manuel Omella Serrano	72'50
Domingo Vidosa Mañas	109'10
Francisco Forner Miralles	188'20
Faustino Mascoit Sureda	91'35
Juan Escobedo Jimeno	79'85
Vicente Granell Cervillón	102'25
José Ceveta Anguela	65'84
Juan Galve Gascón	177'50
Joaquín Vicent Recatalá	152'35
Pablo Expósito Grou	40'25
Joaquín Millán Mestre	164'90
José Llopar Viñas	161'75
Ignacio Badenes Cebedo	146'20
Francisco Traver Segarra	214'30
Cayetano Ferrer Peña	69'55
Angel Ruiz Ballesta	98'20
Justo Galovi Rojo	584'65
Juan Aguilar Ricolt	151'60
Domingo Rodríguez Blanco	193'35
Joaquín Margallo Felip	10'80
Manuel Vidal Gaman	287'10
Pedro Luna Vidal	61'05
José Forés Cabedo	312'35
Vicente Borrás Cuartero	220
Francisco Marí Ferrando	259'40
Jose Vilella Inglés	210'30
José Román Martínez	101'50
José Martí Ibaiz	265'77
Pedro Martín Lázaro	134'85
Juan Carreras Viusa	37'22
D. Miguel Pérez Jiménez	55'15
D. Lucio Eguilior Vicaria	274'45
D. Enrique Colorado Laca	160'60
D. Cosme Ortuaste García	29'70
D. José Gandía Ibayabal	38'25
José Funguerino Gil	322'85
José Argiles Ibars	194'10
Francisco Fausi Fontarat	99'25
Ramón Bachima Baiges	163'80
José Farnós Benaiges	51'90
José Torné Vila	229'05
Antonio Alberti Mauri	209'40
Manuel Dengra Rivelles	148'35
Pedro Salaet Reig	179'05
Antonio Feliu Ibestre	82'80
Miguel Pérez Manzano	64'90
Félix Soldevila Pierrich	156'95
Francisco Palanques Beltrán	57'45
José Mola Piñol	60'95
José Bardina Ferrera	194'90
Pablo Brú Pardines	39'85
Rafael Vicens Barber	266'80
Ignacio Alarensa Batiste	157
José Cendros Compte	129'15
Julián Llorens Pedrol	166'70
Esteban Vilanova Riu	196'45
José Martínez Guardia	178'80
Amadeo Pino Alfonso	119'85
Rafael Oliva Castelló	89'55
Tomás García Gómez	218'75
Juan Farré García	143'90
Anacleto Navarro Moreno	182'35
Jaime Pera Odena	63'75
Ramón Alvareda Belfoch	200'45
José Costa Lasala	258'50
Blas Esteve García	274'15
Pedro Fornell Sabaté	96'70
Jaime Llorach Ouxalá	91'50
Juan Gisbert Auba	186'25
Vicente Fontanet Porta	253'65
Santos García Suárez	109'45
Vicente Alicart Carbalier	210'40
Ramón Rovira Recasens	118'45
Miguel Barbosa Solé	248'80
Santos Quinaldo Carrero	116'35
Ricardo Releta González	186'40
Antonio Fons Noguera	103'10
Juan Herrero Benavent	25
José Prats Casteil	277'65
Andrés Climent Argelles	5'05
Juan Setó Peiró	104'85
Vicente Ortiz Ortiz	60'60
José Durán Gómez	228'45
José Oronich Mateo	200'75
José Miró Trullols	159'85
Ramón Pagés Company	63'85
Rodrigo Casademunt Conte	126'75
José Abella Socasán	125'70
Antonio Puig Miguel	208'75
Francisco Bonet Sapé	142'05
Isidro Monensi Pamies	167'95
Juan Carreras Elías	227'45
José Monsó Badía	409'15
Miguel Linelles Panadés	288'65
José Colell Bregolet	203'60
José Teixido Badía	89'50
Pío Güel Segarra	194'15
José Aragó Armengol	344'70
Enrique Subirós Garriga	70'45
Narciso Comás Saló	25'45
Manuel Blanco Rodríguez	41'80
Francisco Borrell Valls	87'95
Francisco Abellano Clavero	218'65
Vicente Toruella Serra	50'95
Mariano Martínez Haro	328'70
José Díaz Ciñito	365'45
Angel Panadero Santiago	272'25
Vicente Romero Bello	273'60
Felipe Expósito Expósito	240'30
Pedro Catalá Sebas	308'45
D. José Cañamero Delicado	198'50
Domingo Morros Cauals	142'10
Javier Blesa García	156'40
Pablo Vila Vilaseca	115'45
José Tarradel Casanellas	117'65
Cristóbal Zapata Pastor	197'15
José Lleixa Bel	156'10
Santiago Moino Mirá	263
Miguel Bartra Fornés	71'40
Francisco Gabarrón Vázquez	234'15
Antonio Pujol Campovadal	129'20
Miguel Virgili Fortuny	83'45
Juan Anchorena Larralde	46'70
Jaime Popiol Martí	70'60
Pedro Estévez Beltrán	86'65
Antonio Domingo Bardala	104'20
Fructuoso Gutiermo Medran Urhibi	86'20
Crisanto Capote Zafra	30'30

Julián Garrido Mozo	161'50
José Torres Baró	109'50
Juan Martínez García	158'70
Jerónimo Soriano Arques	85'60
Pascual Falcón Miralles	68'60
Luis Campos Peña	128'75
Ciriaco Molinero Jumilla	17'25
Rafael Bayón Rodríguez	50'55
Clemente García Gómez	79'35
Gregorio Rodrigo Domingo	74'65
Juan Herrero López	28
Salvador Olmos González	64'45
Manuel Cansino Ferrol	271'40
José Freixe Miralles	94'65
Juan Balera González	59'50
Mariano Puente García	86'20
Indalecio Díaz Arriba	34'15
Francisco Sola Aguilera	182'60
Enrique Albaladejo Macia	64 65
José Rincón Mateos	90'95
Pablo Moreno Frutos	146
Eustasio Herrero González	224'15
José Redunot Punol	79'70
Pedro Peleja Peleja	193'70
Antonio Ponce Cantos	432'35
Domingo Cabañero Ronríguez	59'45
Toribio Ibeas Martínez	46'05
Mariano Moreno Sanz	86'25
Federico López Jiménez	60
Enrique Alanco López	261'25
José Cabal Vidre	128'50
Juan Losada Castro	79'70
Miguel Rivas Vascón	203'15
Wenceslao Cuerra Boyatero	47'15
Pedro Serrano López	68'25
Rafael Rodríguez Cabelloalba	90'65
Deogracias Gil González	143'80
German Martín Alvarez	157'60
Mauricio Gutiérrez Rubio	28 05
Manuel Morales Benedicto	108'70
Antonio Contreras Ortega	96
Juan Isert Beltrín	125'75
Simón Arratibal Cortabarria	24'20
José Eroles Fité	164'35
José Sebane Pampín	129'55
José Aguacil Juliá	84'40
Juan Roca Ripoll	71'40
Antonio Fortes García	82'35
Ginés Nicolás Romero	175'20
Ramón Izquierdo Bernardó	126 95
Félix García Alembilla	75'70
Florentino Arribas Benito	144'05
José Bensole Serra	122'30
Juan Medina Aguilera	94'35
Mariano Herrero García	224'15
Juan Bautista Tiocané	111'10
Andrés Devesa Lledó	146'65
José Compañy Ganga	63'95
Domingo Rodríguez Vicente	77'15
Indalecio Barrera Vega	86'45
Rafael Mira Bernadell	407'10
Félix García Pérez	111'90
Juan Cano Domínguez	61'85
Juan Fernández Pérez	50'50
Antonio Torrerons Ríos	91'50
José Morajas Rey	94'75
José Juárez Juárez	65'30
Mariano Egia Ugalde	95
Ricardo Murias Lambao	18'45
Daniel Chenes Doradiaga	105'40
Lorenzo Gómez García	47
Eusebio Díaz Martín	49'50
Zacarías Merino Martín	103
Jorge López Alcalde	80'35
Vicente Damian Sancho	134'90
Francisco Vaíllo Gandía	375'25
Félix López Estava	244'40
Salvador Cardona Salón	329'10
Francisco Doña Jiménez	259'80
D. Arturo Ruiz Zurrón	1 408 50
Rogelio Bermúdez Fernández	80'24
Antonio Pérez Fernández	224'25
Dionisio Fornar Estellés	151'47
Bartolomé Salas Solivella	31'25
Calixto García Nogales	76'33
Eleuterio Zazo Ubeda	102'72
Faustino Martínez García	43'56
José Manso Monje	71'88
Baltasar Delgado Barroso	59'86
Antonio Otero Nieto	67'14
Juan Urquiza Morell	37'39
Luis Rivera Rubalcaba	61'93
Melchor Alerín Martí	63'42
José Otero Alvarez	58'07
Andrés Torres Campos	70'66
Gregorio Braceras Velasco	106'56
Manuel Delgado Domínguez	32'49
Casiano Marraro Medina	56'71
Venancio Lobato Mateos	87'27
Blas Vergara Martínez	54'40
Federico Ruiz Méndez	73'46
Isidro Farré Farré	61'30
Ramón Lanas Puig	58'51
Gregorio Laso Fernández	87'37
Pedro Merino Mateo	56'16
Ramón López Megías	76'73
Emeterio Corral Barrigón	63'38
José Serrano Lajarri	60'07
Pedro García Rey	42'04
Serafín Hernández Díaz	88'11
Antonio Sanz Luina	52'38
Antonio Bermejo Pérez	67'49
Andrés Mendoza	89'43
Nicasio Sanz Sanz	39'84
Miguel Alcobar Ruiz	100'20
Juan Jiménez Aguilera	16'05
Olagario Autero Estévez	81'40
José Cuiraneta Pujol	63'62
Antonio Sote Oti	41'03
Eustaquio Lázaro Pozas	53'82
Pedro Carrillo Avellón	89'29
Fermín Iturmendi Goñi	67'04
Román Galicia Méndez	67'34
Jesé Vila Closa	63'58
Luis López Gallardo	59'22
Francisco Palacios Pino	13'73
Buenaventura Cerviño Fernández	105'57
Manuel Ortiz Aparicio	62'82
Juan López Martín	30'32
Francisco Llidó Moya	30'18
Miguel Amoros Calvet	58'77
Felipe Otazo Carrión	69'97
Guillermo Blanco Lezaín	8'43
Eugenio Pareja Gil	52'91
Antonio Jover Monlloch	29'71
Gregorio Palacios Expósito	83'96
Ervigio Mateo Ramos	5'88
Juan Bautista Leonardo	31'43
Esteban González Fueries	92'17
Manuel Hernández Cartagena	46'38
Blas Martínez García	96'07
Antonio Jiménez Sánchez	32'88
Antonio Vázquez Montijano	548'85
Cristóbal Manzano Corral	301
Antonio Garzón Polo	655'10
Santiago Pérez Incógnito	413'70
Francisco García Izquierdo	640'25
José Serna Berna	87
Saimundo Ferreiro Incógnito	359'30
Francisco Egea Gálvez	234'75
Francisco Serrano Madrid	412'05
Fausto Gómez Romero	167
Francisco Sánchez Santos	17
José Romero Moyano	133'55
Crispulo García Martín	211'70
José Vázquez Arias	196'95
Manuel Ma las Ramírez	416
Marcelino Cano Nieto	554'70
Antonio Quirós Rivera	495'65
Eduardo Robles Molina	407'15
D. Ricardo Rius Fiol	473'90
D. Gregorio Maldonado Montesinos	282'45
TOTAL. . . .	43 363'48

Grupo Segundo

CLASE PRIMERA

D. Diego Illán Martínez	695'20
TOTAL. . . .	695'20

Resumen

	Pesetas
Importe de los créditos del Ministerio de la Guerra, grupo primero.	43.365'48
Idem id. id. id., grupo segundo.	695'20
TOTAL. . . .	44 058'68

Madrid 20 de Enero de 1906.—El Secretario, Eduardo Ródenas.—Visto bueno.—El Presidente, Bernardo Sagasta.

(Gaceta núm. 27.)

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado

En el territorio del Colegio notarial de Cáceres se halla vacante la Notaría de Cáceres, por traslación de D. Francisco Hernández, la cual se ha de proveer como comprendida en el turno establecido en el art. 4.° del Real decreto de 21 de Octubre de 1901, y modificado por la Real orden de 12 de Enero de 1904.

Los Notarios aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Dirección general, á tenor de lo dispuesto en el art. 2.° del Real decreto de 23 de Mayo de 1904, dentro del plazo improrogable de veinte días naturales, á contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la «Gaceta».

Madrid 31 de Enero de 1906.—El Director general, Javier Gómez de la Serna.

En el territorio del Colegio notarial de Teruel se halla vacante la Notaría de Sarrión, distrito notarial de Mora de Rubielos, la cual se ha de proveer como comprendida en el turno establecido en el art. 4.° del Real decreto de 21 de Octubre de 1901, y modificado por la Real orden de 12 de Enero de 1904.

Los Notarios aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Dirección general, á tenor de lo dispuesto en el art. 2.° del Real decreto de 23 de Mayo de 1904, dentro del plazo improrrogable de veinte días naturales, á contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la «Gaceta».

Madrid 31 de Enero de 1906.—El Director general, Javier Gómez de la Serna.

En el territorio del Colegio notarial de Lérida se halla vacante la Notaría de Esterri de Aneo, distrito notarial de Sort, la cual se ha de proveer por concurso, como comprendida en el segundo de los turnos señalados en el art. 7.° del Reglamento general del Notariado, y conforme á los artículos 35 del mismo y 5.° del Real decreto de 20 de Enero de 1881.

Los Notarios aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Dirección general, á tenor de lo dispuesto en el art. 2.° del Real decreto de 23 de Mayo de 1904, dentro del plazo improrrogable de veinte días naturales, á contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la «Gaceta».

Madrid 31 de Enero de 1906.—El Director general, Javier Gómez de la Serna.

(Gaceta núm. 28.)

Se halla vacante una Notaría en Figueras, distrito notarial del mismo nombre, de segunda categoría y del Colegio notarial de Gerona, que corresponde al Cuerpo de Aspirantes.

Lo que se anuncia para conocimiento de éstos por el plazo de veinte días naturales, á tenor de lo dispuesto en las reglas 1.ª y 2.ª de la Real orden de 6 de Mayo de 1905.

Madrid 26 de Enero de 1906.—El Director genaral, Javier Gómez de la Serna.

En el territorio del Colegio notarial de Málaga se halla vacante una Notaría en Antequera, por defunción de D. Miguel de Talavera, que corresponde al distrito notarial de Antequera, la cual se ha de proveer por concurso, como comprendida en el segundo de los turnos señalados en el art. 7.° del Reglamento general del Notariado, y conforme á los artículos 35 del mismo y 5.° del Real decreto de 20 de Enero de 1881.

Los Notarios aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Dirección general, á tenor de lo dispuesto en el art. 2.° del Real decreto de 23 de Mayo de 1904, dentro del plazo improrrogable de veinte días naturales, á contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la «Gaceta».

Madrid 26 de Enero de 1906.—El Director general, Javier Gómez de la Serna.

(Gaceta núm. 29.)

AYUNTAMIENTOS

Baltar

Confeccionado el repartimiento de consumos del corriente año, se hallará expuesto al público en la Consistorial de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y aducir las reclamaciones que crean convenientes; advirtiéndose que el juicio de agravios tendrá lugar al siguiente día de expirar dicho plazo á las diez de la mañana.

Baltar 30 de Enero de 1906.—El Alcalde, José Araujo.

AYUNTAMIENTO DE ORENSE

ESTADÍSTICA DE MORTALIDAD

Defunciones por causas, por edades y por sexos ocurridas en Orense durante el mes de Enero de 1906

POBLACIÓN DE ORENSE, SEGÚN CENSO, 15 245 HABITANTES

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES	De 0 á 1 año		De 1 á 4 años		De 5 á 19 años		De 20 á 39 años		De 40 á 59 años		De 60 años en adelante		De edad desconocida		RESUMEN		
NOMENCLATURA INTERNACIONAL ABREVIADA	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V	H	V.	H.	V.	H.	Varones	Hembs.	TOTAL
Fiebre tifoidea (tifus abdominal)	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1	1
Tifus exantemático	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Fiebres intermitentes y caquexia palúdica	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Viruela	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Sarampión	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Escarlatina	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Coqueluche	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Difteria y crup	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Grippe	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cólera asiático	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cólera nostras	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otras enfermedades epidémicas	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tuberculosis pulmunar	»	»	»	»	»	1	2	1	2	1	»	»	»	»	4	3	7
Tuberculosis de las meninges	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	1
Otras tuberculosis	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	1	»	1
Sífilis	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	»	2
Cáncer y otros tumores malignos	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Meningitis simple	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral	»	»	»	1	1	»	»	»	»	»	2	2	»	»	3	3	6
Enfermedades orgánicas del corazón	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Bronquitis aguda	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1	»	1
Bronquitis crónica	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	2	»	2
Pneumonía	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	1	1
Otras enfermedades del aparato respiratorio	»	»	»	2	»	»	»	»	»	1	3	1	»	»	3	4	7
Afecciones del estómago (menos cáncer)	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1	»	»	»	»	1	1	2
Diarrea y enteritis	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Diarrea en menores de dos años	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Hernias, obstrucciones intestinales	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cirrosis del hígado	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Nefritis y mal de Bright	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1	»	1
Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los ór anos genitales de la mujer	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Septicemia puerperal fiebre, peritonitis, flebitis puerperal	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otros accidentes puerperales	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Debilidad congénita y vicios de conformación	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Debilidad senil	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Suicidios	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Muertes violentas	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otras enfermedades	»	1	1	»	»	2	»	1	»	»	1	1	»	»	2	5	7
Enfermedades desconocidas ó mal definidas	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTALES POR SEXOS	2	1	2	3	1	3	4	3	4	3	8	5	»	»	21	18	
TOTALES POR EDADES	3		5		4		7		7		13		»		39		39

DEMOGRAFÍA

NACIMIENTOS					NACIDOS MUERTOS					DEFUNCIONES
Legítimos		Ilegítimos		TOTAL	Legítimos		Ilegítimos		TOTAL	
V.	H.	V.	H.		V.	H.	V.	H.		
17	13	6	3	39	»	»	»	»	»	»

Orense 5 de Febrero de 1906.—El Alcalde, Modesto Vareia.—El Secretario, Santiago Veiras.

Muiños

Cumpliendo lo dispuesto en el art. 66 de la ley Municipal, este Ayuntamiento acordó dividir el Municipio en secciones, asignando á cada una de ellas el número de vocales asociados que, en unión de los Concejales, han de constituir la Junta municipal en el corriente año, en la siguiente forma:

1.ª sección.—Parroquia de Muiños y su anejo de Cados, asignándole dos vocales.

2.ª idem.—La de Parada, con un idem.

3.ª idem.—La de Prado, con un idem.

4.ª idem.—La de Porqueirós y Germeade, con un idem.

5.ª idem.—La de Maus, con un idem

6.ª idem.—La de Requiás, con un idem.

7.ª idem.—La de Couso, con un idem.

8.ª idem.—La de Souto y Fornadeiros, con un idem.

9.ª idem.—La de Bargeles, con tres idem.

Lo que se hace público á los efectos del art. 67 de la referida ley.

Muiños 26 de Enero de 1906.—El Alcalde, Celestino Ferreiro.

Villameá

Confeccionado por la Junta municipal el proyecto de repartimiento de consumos, sal y alcoholes para el año actual, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, que se contarán desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, durante las cuales podrán los interesados aducir las reclamaciones que crean justas.

La cuenta de Depositaría correspondiente al año de 1907 y la de recaudación de los años de 1902, 1903, 1904 y 1905, quedan expuestas al público durante el término de quince días, á fin de que puedan ser examinadas por los que le interese y formulen las reclamaciones que crean convenientes.

Villameá, Febrero 5 de 1906.—El Alcalde, Benito Rodríguez.

Gomesende

Confeccionado el repartimiento de consumos de este Ayuntamiento para el corriente año de 1906, queda expuesto al público en la Secretaría por espacio de ocho días hábiles, á los efectos reglamentarios.

Gomesende, Febrero 4 de 1906.—El Alcalde, Manuel Corrales.

Monterrey

La Corporación municipal que me honro en presidir acordó en sesión del 14 de Enero último dividir el distrito en seis secciones, que habrán de regir durante todo el año actual, asignando á cada una el número de vocales que le corresponde, en la forma siguiente:

Sección 1.ª — Monterrey, Mijos, Estevesiños y Vences, dos vocales.

Sección 2.ª—Alvarellos, dos vocales.

Sección 3.ª—Villaza y Salgueira, dos vocales.

Sección 4.ª—Infesta, Guimarey y Caridad, dos vocales.

Sección 5.ª—Medeiros y San Cristóbal, dos vocales.

Sección 6.ª—Flariz, Sandín y Magdalena, dos vocales.

Lo que se hace público á los efectos del art. 67 de la ley Municipal.

Alvarellos 28 de Enero de 1906.—El Alcalde, Manuel Rivero.

Por término de ocho días hábiles y de sol á sol, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, se hallará expuesto al público en esta Secretaría municipal el proyecto del repartimiento vecinal de consumos, y durante el plazo pueden producirse las reclamaciones que sean pertinentes, y una vez expirado aquél se celebrará el juicio de agravios conforme dispone la ley.

Alvarellos Enero 28 de 1906.—El Alcalde, Manuel Rivero.

Viana

Se hace público para conocimiento de tratantes y ganaderos que esta Corporación municipal, en sesión de 4 del actual, ha acordado la creación y establecimiento de una nueva feria, que se celebrará, libre de derachos, el día 13 de cada mes.

Viana, Febrero 6 de 1906.—El Alcalde, Antonio Pérez.

Gudiña

Por término de ocho días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el padrón de cédulas personales de este Municipio confeccionado para el corriente año, en cuyo plazo podrá ser examinado por los interesados que quieran hacerlo y aducir contra el mismo las reclamaciones que consideren justas.

Gudiña á 5 de Febrero de 1906.—El Alcalde, José Barja.

CONTRIBUCIONES

Edicto

Don Daniel Marco Olmos, Arrendatario de contribuciones de la provincia de Orense.

Hago saber: Que la cobranza voluntaria de las contribuciones del primer trimestre del año actual dará principio en esta capital el día 1.º del mes de Febrero, teniéndose por terminado el primer período el día 24 del mismo mes, á cuyo efecto el Recaudador auxiliar se presentará tan sólo una vez á hacer efectivo su importe de los recibos en el domicilio que conste en los mismos; advirtiendo á los contribuyentes que, á pesar de haberles sido presentados los recibos no hubiesen satisfecho sus cuotas en el plazo anteriormente señado, podrán realizarlos sin recargo alguno durante los días 25 al 28 del citado mes de Febrero en las oficinas de este arriendo, calle Luis Espada, antes Alba, núm. 25, desde las nueve á las trece y desde las quince á las diecisiete horas de cada un día, donde deberán acudir todos los deudores para evitar los apremios consiguientes en otro caso.

Y respecto á los demás distritos municipales, se anunciará al público y se realizará dentro de los términos que prefijan los artículos 35, 36, 37 y 38 de la Instrucción vigente.

Lo que se hace público en el *Boletín oficial* de esta provincia para conocimiento de las autoridades locales y contribuyentes.

Orense 31 de Enero de 1906.—P. S., Antonio Francisco Pérez.

JUZGADOS

Don Antonio López, Secretario del Juzgado municipal de Cenlle.

Certifico: Que en este Juzgado presentó Camilo González Seoane, mayor de edad, propietario y vecino de dicho Cenlle, demandas en juicio declarativo verbal contra Carmen Vázquez sin segundo, también mayor de edad, viuda, propietaria, vecina del mismo Cenlle y hoy en ignorado paradero, dos de aquellas por la cantidad de doscientas veinte pesetas cada una, y otra por la de cien pesetas, las tres procedentes de préstamo é intereses vencidos hasta la fecha á razón de un diez por ciento anual, que la Carmen adeudaba á don Juan González Fernández, vecino y del comercio del expresado Cenlle, según documento privado de obligación fechado en Noviembre de mil novecientos tres ante testigos, y por cuyas sumas constituyó el Camilo obligación solidaria, teniendo que satisfacerlas al don Juan.

Por providencia de esta fecha acordó el señor Juez municipal de este distrito, Licenciado don Eulogio Alvarez, la celebración de dichos juicios, señalando para ello el día veinte del corriente, á las diez, en la Sala de audiencia de este Juzgado, establecida en la casa número cuarenta y cuatro del pueblo de Ervededo, y que para la citación de la demandada Carmen se fijasen edictos suficientemente expresivos, conforme á lo que en estos casos establece el artículo doscientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil; apercibiéndola que de no comparecer por sí ó á medio de persona que legalmente la represente, seguirán los juicios en su rebeldía, parándole los perjuicios que en derecho haya lugar.

Y para su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia, se expide la presente cédula-citación.

Cenlle Febrero cinco de mil novecientos seis.—Antonio López.—Visto bueno, Eulogio Alvarez.

Don Antonio López, Secretario del Juzgado municipal de Cenlle.

Certifico: Que en este Juzgado presentó don Ramón Carrasco Pérez, mayor de edad, propietario y vecino de la parroquia de Sadurnín, en este Municipio, demandas en juicio declarativo verbal contra Carmen Vázquez sin segundo, mayor de edad, viuda, propietaria, vecina de Cenlle y hoy en ignorado paradero, cada una por la cantidad de doscientas veinticinco pesetas, procedentes de préstamo é intereses vencidos hasta la fecha de dos años últimos á razón de un ocho por ciento anual que Javier Marzoa, difunto marido de la Carmen, le quedó adeudando y no ha pago á pesar de sus amistosas relaciones, cuya demanda le interpone en concepto de madre y representante legal de los hijos menores que del Marzoa le quedaron, llamados David y Alicia.

Por providencia de hoy, dictada por el señor Juez municipal de este distrito, Licenciado don Eulogio Alvasez, se acordó la celebración de dichos juicios, señalando al efecto el día veinte del actual, á las nueve, en la Sala de audiencia de este Juzgado, establecida en la casa número cuarenta y cuatro del pueblo de Ervededo, y que para la citación de la Carmen, cuyo paradero se ignora, se fijen edictos suficientemente expresivos, conforme á lo que en estos casos estatuye el artículo doscientos sesenta nueve de la ley de Enjuiciamiento civil; apercibiendo á la Carmen que de no comparecer por sí ó persona que legalmente la represente, seguirán los juicios en su rebeldía, parándole los perjuicios que en derecho haya lugar.

Y para su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia, se expide la presente cédula-citación.

Cenlle Febrero cinco de mil novecientos seis.—Antonio López.—Visto bueno, Alvarez.

IMPRENTA DE A. OTERO

San Miguel, núm. 15